



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA

En Cabra a 2 de Julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. SALVADOR GUZMÁN MORAL, actuando en nombre y en representación de la FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA (Patronato del Antiguo Real Colegio de la Purísima Concepción de Cabra) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y la Fundación Aguilar y Eslava, como institución cultural de referencia del municipio, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, continuar con la colaboración que históricamente se vienen prestando, materializada en diversos tipos de acuerdos mantenidos hasta la fecha, así como en otras actividades realizadas de manera habitual, que aún sin estar recogidas en documento alguno, se realizaban conjuntamente en aras al mejor desarrollo de la cultura, la educación y el turismo en nuestra Ciudad.



2.- Con este convenio se reafirma la apuesta decidida de la Fundación Aguilar y Eslava por la educación y la cultura, que viene realizando desde su fundación en 1679; y por parte del Ayuntamiento, su compromiso con el acercamiento a toda la ciudadanía de estas actividades, renovando así los lazos que unen a ambas instituciones y permitiendo un marco común de colaboración.

3.- Para ello acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CABRA y la FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Mantenimiento, apertura y atención del MUSEO AGUILAR Y ESLAVA y sus instalaciones, garantizando que puedan ser visitadas por el mayor número posible de personas. Para ello el Ayuntamiento continuará facilitando la prestación del servicio de apertura del Museo semanalmente los días: viernes (horario de tarde) y sábado (horario de mañana y tarde) y en los periodos vacacionales (Puentes, Navidad, Semana Santa y Verano) en horario de mañana y tarde, y en las condiciones que se han venido realizando hasta ahora y con una supervisión expresa del cumplimiento del horario por parte de la persona o personas a la que se encomienden, desde el Ayuntamiento, dichas tareas.

SEGUNDA:

La programación de actividades y actos culturales de toda índole (recitales, conciertos, conferencias, jornadas, cursos, exposiciones, reuniones, etc.) que puedan interesar a ambas instituciones, bien de manera conjunta, bien de forma individual, usando para



ello las instalaciones de la Fundación e Instituto Aguilar y Eslava, incluyendo las del Museo, Biblioteca y edificio histórico sede de la Fundación, sin otro requisito que el previo aviso del día y la hora de la celebración de la actividad de que se trate y siempre que no suponga una interferencia con otra actividad programada desde la Fundación o el IES "Aguilar y Eslava".

TERCERA:

El uso y disfrute de las instalaciones del terreno conocido como "Campo Chico" en lo que fue el campo de deportes y Jardín Botánico del antiguo Real Colegio de la Purísima, propiedad de la Fundación. Este uso se ajustará a las necesidades actuales y futuras, y solo tendrá las limitaciones que puedan surgir en caso de desarrollo urbanístico de estos suelos según el P.G.O.U. de Cabra.

CUARTA:

El presente convenio supone para la Fundación, poner a disposición del Ayuntamiento de Cabra las instalaciones del Museo y edificio histórico de la Fundación, así como el terreno del "Campo Chico" para los programas acordados y en los términos previstos en este documento; y para el Ayuntamiento, realizar la aportación económica anual de SEIS MIL EUROS (6.000 €) que serán ingresados en la cuenta bancaria señalada por la Fundación (Banco Santander, Oficina de Cabra, número 0049 5539 03 2816007284) antes del mes de julio de cada año. En caso de uso de las instalaciones o terrenos de la fundación por parte del ayuntamiento, éste las devolverá en el mismo estado de uso y conservación en el que se encuentran a fecha de firma de este convenio.

QUINTA:

Para el seguimiento del mismo y su cumplimiento será una comisión formada por el Patronato y Ayuntamiento, la encargada de tratar, plantear y resolver las cuestiones que se susciten en torno al Convenio.

SEXTA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2019.

SÉPTIMA:

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el



presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del Convenio.

OCTAVA:

El presente Acuerdo Específico tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria acctal.,

EL ALCALDE,

PRESIDENTE
FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA

ALCALDIA

Fdo.: Fernando Priego Chacón

Fdo.: Salvador Guzmán Moral

SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Ascensión Molina Jurado